



PU/292

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo: **27 DIC 2017**

VISTO: los antecedentes relacionados a la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto de los gastos identificados con el Lote 2273 por un monto de \$ 244.000 (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos).

RESULTANDO: dichas observaciones refieren a la adquisición para arrendar una máquina retroexcavadora.

CONSIDERANDO: I) que relevados los antecedentes, corresponde abonar los gastos ya generados;

ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°) REITERAR los gastos relacionados en el Visto de la presente resolución, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.
- 2°) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República